



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 18 DE DICIEMBRE DE 1984

NUMERO 97

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Pág.

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- DECRETO 78/1984, de 12 de Diciembre, por el que se establecen modalidades y tarifas de suscripción al Diario Oficial de Extremadura, para el ejercicio de 1985 1072
- ORDEN de 11 de Diciembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Técnico Informático 1073

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz), sobre enajenación concurso subasta de 26 solares propiedad del Ayuntamiento en el barrio de Guadajira ... 1075
- RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) sobre aprobación del Reglamento de Policía Municipal 1075

Pág.

- RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente del Ayuntamiento de Talarubias (Badajoz), sobre enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento 1075
- RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa solar n.º 24 de Aguas Vivas a don Antonio Dionisio Acedo 1076
- RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), sobre enajenación mediante subasta pública de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento ... 1076
- RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz sobre la aprobación de los Estatutos del Instituto de Bienestar Social 1077

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.323 1077
- RESOLUCION del Servicio Territorial

	Pág.		Pág.
de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 6/181	1078	de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 6/207	1079
— RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 6/210	1078		
— RESOLUCION del Servicio Territorial		IV. Anuncios	
		— INFORMACION de instalaciones eléctricas	1079

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 78/1984, de 12 de Diciembre, por el que se establecen modalidades y tarifas de suscripción al Diario Oficial de Extremadura para el ejercicio de 1985.

La conveniencia de proveer en lo posible a la financiación de los costes del D.O.E., así como procurar un adecuado funcionamiento de la distribución y su seguimiento, hace inaplazable establecer, de una parte, unas normas mínimas sobre modalidades y tarifas de suscripción para el ejercicio de 1985, y de otra, fijar un criterio a seguir en las tarifas de inserción de anuncios. Todo ello, claro está, sin perjuicio de lo que en un futuro pueda establecer el Reglamento del Diario Oficial.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de Diciembre a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO:

Artículo primero: Período de suscripción.

1.—Las suscripciones al Diario Oficial de Extremadura serán por años naturales indivisibles. No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.—Las altas en las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero

de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en los supuestos de peticiones individualizadas y al precio de ejemplares sueltos.

3.—No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y dado lo avanzado del ejercicio, las solicitudes de alta o renovación para la anualidad completa de 1985, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones durante todo el mes de enero de dicho año.

Artículo segundo: Tarifas de suscripción.

1.—El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 pesetas.

2.—Si la suscripción se formalizara a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 pesetas. Si se produce a partir del mes de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 750 pesetas para el último trimestre de 1985.

3.—El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 50 pesetas.

4.—No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

Artículo tercero: Forma de pago.

1.—Las solicitudes de alta o renovación irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La falta de los mismos, su inexactitud o imprecisión dará lugar a que el ingreso se considere no efectuado, si

bien el remitente podrá reclamar la devolución de la suma satisfecha.

2.—Todas las suscripciones, oficiales o particulares, serán de previo pago. Las suscripciones gratuitas, en caso de intercambios u otros supuestos excepcionales, deberán ser autorizadas por escrito por el Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, quien dará cuenta de ello, al Consejero de la Presidencia y Trabajo.

3.—La Administración del Diario Oficial está obligada a extender recibo de todas las cantidades que, por cualquier concepto, le sean ingresadas.

Artículo cuarto: Anuncios.

1.—Los edictos y anuncios de particulares y organismos oficiales que sean de pago previo o diferido, sin perjuicio de lo que establezca la futura reglamentación del régimen jurídico del D.O.E., se satisfarán provisionalmente a razón de 75 pesetas por cada línea tipográfica de columna impresa en el Diario Oficial.

2.—Los organismos oficiales que convoquen adquisiciones, enajenaciones, servicios u obras de cualquier índole consignarán en los respectivos pliegos la obligación de los adjudicatarios, rematantes o contratistas de satisfacer la cantidad que corresponda por la inserción del anuncio o anuncios publicados.

DISPOSICION FINAL

El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de Diciembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 11 de Diciembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Técnico Informático.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de la función administrativa encomendada a la Junta de Extremadura contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un Técnico Informático, a cuyos efectos regirán las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un Técnico Informático, Operador Encargado de Explotación para prestar servicios en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura. Mérida.

La retribución a percibir será la equivalente al Nivel I del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

2.—Requisitos de los interesados.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones que implique.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle de Los Condes, número 2, Cáceres; entregándose personalmente en el Registro General de dicha Consejería o por los medios habilitados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—En el plazo de 5 días a contar desde la expiración de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo la lista de aspirantes admitidos y excluidos, convocando a los primeros en el lugar, fecha y hora que se señalen, para la realización de las correspondientes pruebas.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.

Ilmo Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Jefe de los Servicios de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.

Secretario:

Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, con nivel igual o superior a Jefe de Sección.

5.—Sistemas de Selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante dos pruebas:

1.ª—Prueba práctica realizada con un Ordenador Sistema 80 en la que se valorará objetivamente el conocimiento y utilización de las labores encomendadas al puesto de trabajo.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en la misma 5 puntos.

2.ª—Entrevista personal con el Comité de Selección de cada uno de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, en la que se valorará la experiencia en tareas similares y en el campo informático en general, dotes de mando y organización de tareas, integración en su grupo de trabajo, y aquellas otras aptitudes que considere el Comité de Selección de interés para el puesto a que se aspira.

Su valoración será estimada por el Comité de Selección entre 0 y 10 puntos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas, ponderando en un 80% la prueba práctica y en un 20% la entrevista.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo el nombre del aspirante con su puntuación y le requerirá para que acredite en el plazo de 5 días estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria, aportando los siguientes documentos:

—Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

—Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrecta o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

6.3.—El Comité de Selección, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato al seleccionado en el siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria, y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que deriven de su publicación.

8.—La Consejería de Economía y Hacienda formalizará el correspondiente contrato del que remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos de Registro de Personal.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Domicilio.
- 6.—Localidad.
- 7.—Número de teléfono.
- 8.—Plaza a la que aspira.

Solicita: Ser admitido en las pruebas selectivas para cubrir plaza convocada por Orden de 11 de Diciembre de 1984.

Declara: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de Operador Encargado de Explotación, y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

En, a ... de de

Firmado.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz) sobre enajenación concurso subasta de 26 solares propiedad Ayuntamiento en el barrio de Guadajira.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lobón para la enajenación de 26 solares propiedad municipal en el barrio de Guadajira.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-7-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 826.300 pesetas (Ochocientos veintiseis mil trescientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de 19.523.200 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Lobón es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) sobre aprobación del Reglamento de Policía Municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz), que contiene el Reglamento de la Policía Municipal, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión Ordinaria de 30 de Octubre de 1984.

Vistos los Estatutos contenidos en el expediente de referencia, la resolución de publicación por período de quince días, conforme establece el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, y considerando que las reclamaciones presentadas a dichos Estatutos han sido resueltas por la Corporación de Cabeza del Buey.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas adopta resolución favorable, sobre la aprobación del Reglamento de la Policía Municipal, instruido por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz).

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz) sobre enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias para la enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26-10-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 1.232.850 pesetas (Un millón doscientas treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 45.376.543 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talarrubias es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura de la casa solar número 24 de Aguas Vivas a don Antonio Dionisio Acedo.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Antonio Dionisio Acedo para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar n.º 24 de la manzana al sitio barriada de Aguas Vivas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10-10-84.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de un millón de pesetas (1.000.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29-11-84 ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres) sobre enajenación mediante subasta pública de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre para la enajenación de parte de la finca denominada «Egido del Pozón» de los bienes de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-7-84 adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 250.000 pesetas (Doscientas cincuenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 13.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Cumbre es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Cumbre.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre aprobación de los Estatutos del Instituto de Bienestar Social.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, que contiene los Estatutos del Instituto de Bienestar Social, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Septiembre de 1984.

Visto el expediente de referencia y consultada la vigente legislación aplicable al caso, esta Dirección General que suscribe, tiene el honor de informar lo siguiente:

Entendemos que el referido expediente se encuentra ajustado a Derecho, en la medida en que se cumplen los requisitos que en materia de implantación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, preceptúan los artículos 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local; es decir, aprobación por Pleno de los citados Estatutos; exposición pública por plazo de quince días y y certificación resolutive, en su caso, de las reclamaciones presentadas además de que no encontramos en las actividades perseguidas con la fundación del Instituto de Bienestar Social y que se reflejan en sus Estatutos, disposiciones que vayan contra los principios legales establecidos.

Por todo lo cual, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas adopta resolución favorable, sobre la aprobación de los Estatutos del Instituto de Bienestar Social dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Cayetano Carrasco Granjo, con domicilio en c/. Cid Campeador, 23 de Navalvillar de Pela, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Cayetano Carrasco Granjo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 línea de Hermanos Rodríguez Cruz.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'015.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31 10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Polideportivo Municipal en Navalvillar de Pela.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda-cafetería.

Presupuesto pesetas: 953.886.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.323.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 2 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de SOINCOPIL S.L. con domicilio en Capitán Cortés, 50 de Quintana de la Serena en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a SOINCOPI S.L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo sin número de la Línea de Canteras de Iberduero.

Final: C. T. de la Cantera de SOINCOPI.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'075.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac. 3 x 31'10 mm². de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadenas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al C.T. de la Cantera.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/181.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 5 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Ayuntamiento de Fuente de Cantos, con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n., en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Fuente de Cantos la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 12 de la línea A. T. abastecimiento a Calzadilla de los Barros.

Final: C. T. a construir.

Tipo: Aérea, un sólo circuito.

Longitud en km.: 0'160.

Tensión de servicio: 15.000 V., previsto para 20.000 V.

Conductores: Al-Ac, de 31'10 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio suspendido.

Capacidad de transporte: 25 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Camino «Dehesa del Villar».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000 V.-20.000 V./380-220 V.

Finalidad de la instalación: Elevación y abastecimiento aguas a Fuente de Cantos.

Presupuesto pesetas: 864.450.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/210.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 8 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Ayuntamiento de Almendral (Badajoz), con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n., en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Almendral la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 línea A. T. Almendral-La Albuera.

Final: C. T. a construir.

Tipo: Intemperie. Aérea un solo circuito.

Longitud en km.: 0'048.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 31'10 mm.² desnudos.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio marca Socovi tipo E-1503.

Capacidad de transportes: 25 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: La Cuesta, término de Almendral.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 5 % 220/380 V.

Finalidad de la instalación: Elevación y abastecimiento de aguas a la población.

Presupuesto pesetas: 635.980.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: Epte. 6/207.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 8 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: ELSAN, S. A.

Domicilio: Sevilla número 6, apartado 9. Madrid-14.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 6 de LAT de Balpia, S. A.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'15.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Canteras de Los Santos de Maimona.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar planta asfáltica.

Presupuesto pesetas: 2.440.376.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.364.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 21 línea Sub. Nevero-Coca Cola.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0'113.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización Profesores Universidad en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar urbanización.

Presupuesto pesetas: 2.734.490.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.706.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Eléctrica Monesterio, S. A.

Domicilio: Pastor y Landero, 31. Sevilla.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 22 línea Monesterio-Calera de León.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'348.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 43'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Coop. Al-Kasera en Calera de León.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro fábrica de piensos.

Presupuesto pesetas: 1.651.126.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.369.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: S.A.T. El Molinillo.

Domicilio: Virgen de Guadalupe, número 4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 13 LAT caseta 1 a caseta 2 de Fuentes y Compañía. S.R.C.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'421.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca D. Enrique Soto en Oliva de la Frontera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación zona el Molinillo.

Presupuesto pesetas: 5.849.790.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.348.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo

tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque Castelar, 2. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. núm. 2 de Valencia del Ventoso.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 1'87.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Estación de FF. CC. de Valencia del Ventoso.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar estación FF. CC.

Presupuesto pesetas: 3.721.423.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.719.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 24 de Septiembre de 1984.

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12
M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres